



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 015

San Miguel de Tucumán, 14 SEP 2011

VISTO:

La Resolución General N° 038 del 17 de Agosto de 2010, que establece la emisión de un Certificado de Cumplimiento Fiscal para la realización de trámites relacionados con las actividades comerciales, industriales y de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento puede ser requerido para la realización de trámites a los contribuyentes que permanecen en el Municipio, y por lo tanto no se desvirtúa la emisión del Certificado de Libre Deuda, el cual será exigible en el caso en que el sujeto pasivo deje de ser contribuyente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Que la emisión de este instrumento no impide al Organismo Fiscal la realización de verificaciones y el cobro de las diferencias que pudieran surgir con posterioridad a la emisión de éste, en conformidad con lo establecido en el artículo N° 64 de Código Tributario Municipal - Ordenanza 229/77 y sus modificatorias.

Que resulta conveniente ampliar la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal a otros tributos administrados por este Organismo Fiscal.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los Arts. N° 12 y N° 13 de la Ordenanza N° 229/77 (Texto ordenado por Ordenanza N° 4186/10) - Código Tributario Municipal,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar los alcances de la Resolución General N° 038/2010 estableciendo la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal para las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios (Derechos de Conservación) y para las Contribuciones que Inciden Sobre la Ocupación y / o Uso de Espacios de Dominio Público, sólo para el caso de Mesas en veredas, Sillas, bancos y elementos similares (Art. N° 19 inciso a) puntos 6 y 7 de la Ordenanza N° 4336/2010), e Instalación de cercas de obras y / o demoliciones (Ordenanza N° 4357/2011), aplicándose el procedimiento y utilizando los formularios incorporados por la mencionada Resolución.

ARTICULO 2°: Establecer como requisito, para todo trámite que realicen en las Reparticiones de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán los sujetos alcanzados por las contribuciones mencionadas en el artículo anterior de la presente resolución, la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal de los

C. P. N. S. J. TO PAZ
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
TEL: 0374 420 00 00

[Handwritten signature]
San Miguel de Tucumán



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 015

San Miguel de Tucumán, 14 SEP 2011

mencionados tributos, con excepción de aquellos trámites que signifiquen la desaparición del sujeto pasivo como contribuyente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, para los cuales deberá presentarse el Certificado de Libre Deuda correspondiente.

ARTICULO 3°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y ARCHIVESE.-


MARTA VALDEZ
C.P.N. Jefe Abol. Depend. Ingresos
Municipalidad de San Miguel de Tucumán




O.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN